

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 02 de junio de 2021.

No. 44

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Ejercicio Presupuestal 2021, celebrado entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 076/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de López, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Pág. 2876

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/064/2021, relativa a la adquisición de equipo de comunicación.

Pág. 2887

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

AVISO a los licenciarios, permisionarios y operadores de los establecimientos donde se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas en sus modalidades de botella cerrada y/o abierta, mediante el cual se comunica el horario en el que abstendrán de permitir la venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas, con motivo de las elecciones federales y locales que se efectuarán el domingo 06 de junio de 2021.

Pág. 2888

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DC-CT-AD-2021-27, relativa a la adquisición de material diverso.

Pág. 2889

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-07/2021 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueba el Manual de Procedimientos para la realización de las auditorías voluntarias a que hace referencia el artículo 149 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

LINEAMIENTOS para la Integración y Registro de Comités de Transparencia y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Pág. 2890

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE200/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se declara el recinto oficial para la celebración de la sesión pública permanente del Consejo Estatal del Instituto, con motivo de la jornada electoral del 06 de junio de 2021.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE201/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa a la sustitución de registros de candidaturas de los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Encuentro Solidario y Fuerza por México, así como de la coalición "Juntos Haremos Historia en Chihuahua", en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE205/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se determinan disposiciones especiales para el traslado, resguardo y cómputo de la votación emitida por las y los chihuahuenses residentes en el extranjero, para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 16/2021, relativa a la adquisición de alimento para ganado.

Pág. 2897

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 17/2021, relativa a la adquisición de uniformes de verano.

Pág. 2898

-0-

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 07-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-26-2021, relativa a la construcción de cancha de usos múltiples con domo y salón de maestros en Secundaria Estatal 3024; y DOPM-27-2021, relativa al suministro y aplicación de mezcla asfáltica para mantenimiento preventivo en calles y avenidas de la zona norte de la ciudad.

Pág. 2899

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2900 a la Pág. 2907

-0-

FE DE ERRATAS al Folleto Anexo del Periódico Oficial en su edición N° 41, publicado el día 22 de mayo de 2021, por un error de edición en el Decreto N° LXVI/EXLEY/1003/2021 II P.O., mediante el cual se expide la Ley de Sanidad e Inocuidad Vegetal del Estado de Chihuahua, en la página número 60, la fracción III del artículo 81.

DICE:

III. Revocar el acto impugnado, lisa y llanamente, o bien, señalando

DEBE DECIR, SEGÚN EL DOCUMENTO ORIGINAL:

III. Revocar el acto impugnado, lisa y llanamente, o bien, señalando los efectos de la revocación.

Atentamente

Lic. Francisco Javier Corrales Millán
Director General de Normatividad

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 076/2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de López, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número doce, de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintiuno, mediante el cual se aprobó la modificación del Presupuesto de Egresos del señalado municipio para el ejercicio fiscal 2021, para el efecto que se proceda con la cancelación del monto presupuestado y no ejercido, de los gastos de representación del mes de mayo en adelante del citado ejercicio fiscal, correspondiente al área de la Presidencia Municipal, y se efectúe la reclasificación de tal monto a la cuenta o concepto de compensaciones de personal base o confianza, así como la actualización del tabulador de sueldos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

OFICIO NO. 799/SHA/2021
ASUNTO: CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACUERDO
EN OCTAVIANO LÓPEZ, CHIHUAHUA A 3 DE MAYO DEL 2021

ING. ALEXANDRO REYES NAÑEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÓPEZ, CHIH., EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y;

-----**C E R T I F I C A**-----

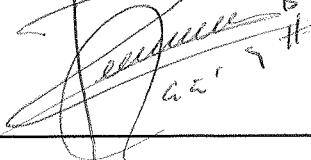
Que en doceava reunión ordinaria de cabildo presidida el día 27 de abril del 2021, en el punto número cuatro del orden del día, el presidente del municipio de López, solicita la autorización para modificar el presupuesto de egresos 2021 en las cuentas denominada gastos de representación del presidente municipal y se reclasifique a la cuenta de compensación personal, base o confianza de presidencia, además de la actualización del tabulador de sueldos a partir del mes de mayo, sometiéndose a consideración del cabildo llegando al siguiente:

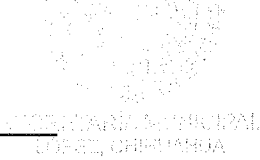
-----**A C U E R D O # 1**-----

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LÓPEZ, CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA EL EFECTO DE QUE SE PROCEDA CON LA CANCELACIÓN DEL MONTO PRESUPUESTADO Y NO EJERCIDO, DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL MES DE MAYO EN ADELANTE DEL CITADO EJERCICIO FISCAL, CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, Y SE EFECTUE TAL RECLASIFICACIÓN DE TAL MONTO A LA CUENTA O CONCEPTO DE COMPENSACIONES DE PERSONAL BASE O CONFIANZA, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS.

POR LO ANTERIOR SE ANEXA COPIA FIEL CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO EL CUAL CONSTA DE 9 FOJAS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OCTAVIANO LÓPEZ, CHIH., A LOS 3 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOSMIL VEINTIUNO.





ING. ALEXANDRO REYES NAÑEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

-----ACUERDO # 1-----

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LÓPEZ, CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA EL EFECTO DE QUE SE PROCEDA CON LA CANCELACIÓN DEL MONTO PRESUPUESTADO Y NO EJERCIDO, DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL MES DE MAYO EN ADELANTE DEL CITADO EJERCICIO FISCAL, CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, Y SE EFECTUE TAL RECLASIFICACIÓN DE TAL MONTO A LA CUENTA O CONCEPTO DE COMPENSACIONES DE PERSONAL BASE O CONFIANZA, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 MUNICIPIO DE LOPEZ						
CLASIFICACION UNIDAD ADMINISTRATIVA Y OBJETO DEL GASTO						
UNIDAD	NOMBRE UNID ADMVA	CUENTA	COG	DESCRIPCION	IMPORTE	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
101	REGIDORES	5.1.1.1	1111	Dietas	1,329,511.04	1,329,511.04
		5.1.1.3	1323	Prima vacacional	-	-
		5.1.1.3	1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año	147,723.45	147,723.45
		5.1.2.2	2211	Productos alimenticios para personas	42,000.00	42,000.00
		5.1.2.6	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	20,000.00	20,000.00
		5.1.3.7	3751	Viáticos en el país	10,000.00	10,000.00
		TOTAL		OPERACIÓN REGIDORES	1,549,234.49	1,549,234.49
201	SINDICATURA	5.1.1.1	1131	Sueldo base al personal permanente	228,773.53	228,773.53
		5.1.1.3	1323	Prima vacacional personal base o confianza	6,824.58	6,824.58
		5.1.1.3	1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o confianza	54,596.60	54,596.60
		5.1.1.3	1341	Compensaciones personal base o confianza	262,595.89	262,595.89
		5.1.1.5	1548	Otros	-	-
		5.1.1.6	1711	Estímulos por productividad	18,051.00	18,051.00
		5.1.2.1	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	7,000.00	7,000.00
		5.1.2.1	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-	-
		5.1.2.1	2161	Material de limpieza	-	-
		5.1.2.6	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	10,000.00	10,000.00
		5.1.3.1	3151	Telefonía celular	-	-
		5.1.3.5	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	-	-
		5.1.3.7	3751	Viáticos en el país	15,000.00	15,000.00
			5151	Computadoras y equipo periférico	-	-
		TOTAL		OPERACIÓN SINDICATURA	602,841.60 ⁷⁵	602,841.60

		5.1.1.3	1323	Prima vacacional personal base o confianza	7,786.70	7,786.70
		5.1.1.3	1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o confianza	62,293.62	62,293.62
		5.1.1.3	1341	Compensaciones personal base o confianza	277,085.22	388,811.62
		5.1.1.3	1343	Compensaciones personal eventual	-	-
		5.1.1.3	1548	Otros	-	-
		5.1.1.6	1711	Estímulos por productividad	22,373.76	22,373.76
		5.1.2.1	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	20,000.00	20,000.00
		5.1.2.1	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-	-
		5.1.2.1	2161	Material de limpieza	-	-
		5.1.2.2	2211	Productos alimenticios para personas	100,000.00	100,000.00
		5.1.2.6	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	380,000.00	380,000.00
		5.1.2.9	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	-	-
		5.1.3.1	3111	Servicio de energía eléctrica	1,620,000.00	1,620,000.00
		5.1.3.1	3112	Servicio de alumbrado publico	-	-
		5.1.3.1	3131	servicio de agua potable	200,000.00	200,000.00
		5.1.3.1	3141	Telefonía tradicional	81,000.00	81,000.00
		5.1.3.1	3151	Telefonía celular	-	-
		5.1.3.1	3171	Servicios de acceso a internet	-	-
		5.1.3.3	3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	-	-
		5.1.3.5	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	-	-
		5.1.3.5	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	-	-
		5.1.3.6	3613	Difusión por otros medios	75,000.00	75,000.00
		5.1.3.7	3711	Viáticos pasajes aéreos	-	-
		5.1.3.7	3721	Viáticos pasajes terrestres	-	-
		5.1.3.7	3751	Viáticos en el país	130,000.00	130,000.00
		5.1.3.8	3811	Gastos de ceremonial	80,000.00	80,000.00
		5.1.3.8	3821	ceremonias de orden oficial	750,000.00	750,000.00
		5.2.1.3	3851	gatos de representación	167,589.60	55,863.20
		5.2.1.2	4154	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas DIF	1,080,000.00	1,080,000.00
		5.2.4.1	4414	Otras ayudas sociales	800,000.00	800,000.00
			4421	Becas y otras ayudas	140,000.00	140,000.00
			4431	ayudas sociales a instituciones de enseñanza	900,000.00	900,000.00
			4451	ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	650,000.00	650,000.00
			4511	pensiones base y confianza	173,491.92	173,491.92
		TOTAL		OPERACIÓN PRESIDENCIA	8,000,178.23	8,000,178.23

309	ACCION CIVICO SOCIAL	5.1.1.1	1131	Sueldo base al personal permanente	204,471.54	204,471.54
		5.1.1.3	1323	Prima vacacional personal base o confianza	3,321.08	3,321.08
		5.1.1.3	1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o confianza	26,568.63	26,568.63
		5.1.1.3	1341	Compensaciones personal base o confianza	34,646.09	34,646.09
		5.1.1.3	1548	Otros	-	-
		5.1.1.6	1711	Estímulos por productividad	16,133.76	16,133.76
		5.1.2.1	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	10,000.00	10,000.00
		5.1.2.1	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-	-
		5.1.2.1	2151	Material impreso e información digital	5,000.00	5,000.00
		5.1.2.1	2161	Material de limpieza	-	-
		5.1.2.2	2211	Productos alimenticios para personas	25,000.00	25,000.00
		5.1.2.6	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	30,000.00	30,000.00
		5.1.2.9	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	-	-
		5.1.3.7	3721	Viáticos pasajes terrestres	-	-
		5.1.3.7	3751	Viáticos en el país	9,000.00	9,000.00
		5.1.3.8	3812	Gastos por atención a visitantes	-	-
		5.1.3.8	3821	Gastos de orden social y cultural	-	-
		5.1.3.8	3822	Gastos de ceremonias patronales	-	-
		TOTAL		OPERACIÓN ACCION CIVICO SOCIAL	364,141.09	364,141.09
401	OFICIALIA MAYOR	5.1.1.1	1131	Sueldo base al personal permanente	421,932.99	421,932.99
		5.1.1.3	1323	Prima vacacional personal base o confianza	10,258.53	10,258.53
		5.1.1.3	1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o confianza	82,068.25	82,068.25
		5.1.1.3	1341	Compensaciones personal base o confianza	316,681.30	316,681.30
		5.1.1.3	1548	Otros	500.00	500.00
		5.1.1.4	1441	Seguro de vida	50,000.00	50,000.00
		5.1.1.5	1593	Otras prestaciones sociales y económicas	500.00	500.00
		5.1.1.6	1711	Estímulos por productividad	33,292.32	33,292.32
		5.1.2.1	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	20,000.00	20,000.00
		5.1.2.1	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-	-
		5.1.2.1	2151	Material impreso e información digital	40,000.00	40,000.00
		5.1.2.1	2161	Material de limpieza	-	-
		5.1.2.2	2211	Productos alimenticios para personas	70,000.00	70,000.00
		5.1.2.3	2391	Otros productos adquiridos como materia prima (cemento)	-	-
		5.1.2.4	2421	Cemento y productos de concreto	-	-
		5.1.2.4	2431	Cal, yeso y productos de yeso	-	-
		5.1.2.4	2441	Madera y productos de madera	-	-

		5.1.2.4	2451	Vidrio y productos de vidrio	-	-
		5.1.2.4	2461	Material eléctrico y electrónico	-	-
		5.1.2.4	2471	Artículos metálicos para la construcción	-	-
		5.1.2.4	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	-	-
		5.1.2.5	2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	-	-
		5.1.2.6	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	700,000.00	700,000.00
		5.1.2.9	2911	Herramientas menores	300,000.00	300,000.00
		5.1.2.9	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	150,000.00	150,000.00
		5.1.3.1	3121	Gas	75,000.00	75,000.00
		5.1.3.1	3181	Servicios postales y telegráficos	-	-
		5.1.3.2	3251	Arrendamiento de equipo de transporte	-	-
		5.1.3.4	3451	Seguro de bienes patrimoniales	30,000.00	30,000.00
		5.1.3.4	3471	Fletes y maniobras	-	-
		5.1.3.5	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	10,000.00	10,000.00
		5.1.3.5	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	32,500.00	32,500.00
		5.1.3.7	3721	Viáticos pasajes terrestres	-	-
		5.1.3.7	3751	Viáticos en el país	40,000.00	40,000.00
		5.1.3.8	3812	Gastos por atención a visitantes	-	-
		5.1.3.9	3924	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	-	-
			4411	gastos relacionados con actividades culturales y deportivas	250,000.00	250,000.00
			5411	vehículos y equipo terrestre	15,000.00	15,000.00
		TOTAL		OPERACIÓN OFICIALIA MAYOR	2,647,733.40	2,647,733.40
501	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5.1.1.1	1131	Sueldo base al personal permanente	545,409.28	545,409.28
		5.1.1.3	1323	Prima vacacional personal base o confianza	10,639.45	10,639.45
		5.1.1.3	1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o confianza	85,115.60	85,115.60
		5.1.1.3	1341	Compensaciones personal base o confianza	220,631.11	220,631.11
		5.1.1.3	1548	Otros	500.00	500.00
		5.1.1.6	1711	Estímulos por productividad	43,035.12	43,035.12
		5.1.2.1	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	36,000.00	36,000.00
		5.1.2.1	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-	-
		5.1.2.1	2151	Material impreso e información digital	-	-
		5.1.2.1	2161	Material de limpieza	-	-
		5.1.2.2	2211	Productos alimenticios para personas	500.00	500.00
		5.1.2.6	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	50,000.00	50,000.00
		5.1.3.3	3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	-	-
		5.1.3.5	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la	2,000.00	2,000.00

				información		
		5.1.3.7	3721	Viáticos pasajes terrestres	-	-
		5.1.3.7	3751	Viáticos en el país	70,000.00	70,000.00
		TOTAL		OPERACIÓN SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,063,830.56	1,063,830.56
601	TESORERIA MUNICIPAL	5.1.1.1	1131	Sueldo base al personal permanente	486,749.69	486,749.69
		5.1.1.3	1323	Prima vacacional personal base o confianza	13,979.88	13,979.88
		5.1.1.3	1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o confianza	111,839.02	111,839.02
		5.1.1.3	1331	Horas extraordinarias	-	-
		5.1.1.3	1341	Compensaciones personal base o confianza	519,801.46	519,801.46
		5.1.1.3	1548	Otros	500.00	500.00
		5.1.1.6	1711	Estímulos por productividad	38,406.48	38,406.48
		5.1.2.1	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	40,000.00	40,000.00
		5.1.2.1	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-	-
		5.1.2.1	2151	Material impreso e información digital	-	-
		5.1.2.1	2161	Material de limpieza	-	-
		5.1.2.2	2211	Productos alimenticios para personas	5,000.00	5,000.00
		5.1.2.6	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	40,000.00	40,000.00
			3331	servicio de consultoría administrativa	80,000.00	80,000.00
		5.1.3.4	3411	Servicios financieros y bancarios	80,000.00	80,000.00
		5.1.3.5	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	20,000.00	20,000.00
		5.1.3.7	3721	Viáticos pasajes terrestres	-	-
		5.1.3.7	3751	Viáticos en el país	50,000.00	50,000.00
		5.1.3.8	3812	Gastos por atención a visitantes	-	-
		5.1.3.9	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-	-
		5.2.4.1	4412	Gastos funerarios	-	-
		5.2.4.1	4413	Apoyo para servicios médicos y salud	-	-
		5.2.4.1	4414	Otras ayudas sociales	-	-
		5.2.4.1	4415	Apoyo combustible	-	-
		5.2.4.2	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	-	-
		5.2.4.3	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	-	-
			5111	Muebles de oficina y estantería	500.00	500.00
			5151	Computadoras y equipo periférico	5,000.00	5,000.00
		1.2.5.4	5971	Licencias informáticas e intelectuales	100,000.00	100,000.00
		2.1.1.9	9911	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	50,000.00	50,000.00
		TOTAL		OPERACIÓN TESORERIA MUNICIPAL	1,641,776.52	1,641,776.52
801	SEGURIDAD PUBLICA	5.1.1.1	1131	Sueldo base al personal permanente	1,683,840.97	1,683,840.97
		5.1.1.3	1323	Prima vacacional personal base o confianza		

					29,833.24	29,833.24
		5.1.1.3	1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o confianza	238,665.93	238,665.93
		5.1.1.3	1341	Compensaciones personal base o confianza	464,152.42	464,152.42
		5.1.1.3	1548	Otros	500.00	500.00
		5.1.1.6	1711	Estímulos por productividad	132,498.96	132,498.96
		5.1.1.6	1717	Otros	-	-
		5.1.2.1	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,000.00	3,000.00
		5.1.2.1	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-	-
		5.1.2.1	2151	Material impreso e información digital	-	-
		5.1.2.1	2161	Material de limpieza	-	-
		5.1.2.2	2211	Productos alimenticios para personas	30,000.00	30,000.00
		5.1.2.6	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	550,000.00	550,000.00
		5.1.2.7	2711	Vestuario y uniformes	50,000.00	50,000.00
		5.1.2.9	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	50,000.00	50,000.00
		5.1.3.1	3141	Telefonía tradicional	-	-
		5.1.3.5	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	-	-
		5.1.3.5	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000.00	50,000.00
		5.1.3.7	3721	Viáticos pasajes terrestres	-	-
		5.1.3.7	3751	Viáticos en el país	40,000.00	40,000.00
			5411	vehículos y equipo terrestre	-	-
			5151	Computadoras y equipo periférico	-	-
		TOTAL		OPERACIÓN SEGURIDAD PUBLICA	3,322,491.52	3,322,491.52
100	OBRAS					
1	PUBLICAS	5.1.1.1	1131	Sueldo base al personal permanente	667,610.11	667,610.11
		5.1.1.2	1221	Sueldo al personal eventual	391,230.00	391,230.00
		5.1.1.3	1323	Prima vacacional personal base o confianza	11,889.34	11,889.34
		5.1.1.3	1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o confianza	95,114.68	95,114.68
		5.1.1.3	1341	Compensaciones personal base o confianza	188,422.05	188,422.05
		5.1.1.3	1548	Otros	500.00	500.00
		5.1.1.6	1711	Estímulos por productividad	52,677.12	52,677.12
		5.1.2.1	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	12,000.00	12,000.00
		5.1.2.1	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-	-
		5.1.2.1	2151	Material impreso e información digital	5,000.00	5,000.00
		5.1.2.1	2161	Material de limpieza	-	-
		5.1.2.2	2211	Productos alimenticios para personas	5,000.00	5,000.00
		5.1.2.6	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	750,000.00	750,000.00
		5.1.2.7	2721	Prendas de seguridad y protección personal	-	-

		5.1.2.9	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	70,000.00	70,000.00
		5.1.2.9	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	140,000.00	140,000.00
		5.1.3.3	3331	servicios de consultoría	108,000.00	108,000.00
		5.1.3.5	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000.00	50,000.00
		5.1.3.5	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	30,000.00	30,000.00
		5.1.3.7	3721	Viáticos pasajes terrestres	-	-
		5.1.3.7	3751	Viáticos en el país	30,000.00	30,000.00
		TOTAL		OPERACIÓN OBRAS PUBLICAS	2,607,443.30	2,607,443.30
120	SERVICIOS PUBLICOS	5.1.1.1	1131	Sueldo base al personal permanente	3,569,473.40	3,569,473.40
		5.1.1.3	1323	Prima vacacional personal base o confianza	51,770.21	51,770.21
		5.1.1.3	1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o confianza	414,161.70	414,161.70
		5.1.1.3	1341	Compensaciones personal base o confianza	157,981.93	157,981.93
		5.1.1.3	1548	Otros	500.00	500.00
		5.1.1.6	1711	Estímulos por productividad	286,214.40	286,214.40
		5.1.2.1	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	-	-
		5.1.2.1	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-	-
		5.1.2.1	2151	Material impreso e información digital	-	-
		5.1.2.1	2161	Material de limpieza	140,000.00	140,000.00
		5.1.2.2	2211	Productos alimenticios para personas	18,000.00	18,000.00
		5.1.2.3	2491	otros materiales y artículos de construcción y reparación	60,005.28	60,005.28
		5.1.2.4	2461	materiales y suministros	68,466.39	68,466.39
		5.1.2.6	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	600,000.00	600,000.00
		5.1.2.7	2721	Prendas de seguridad y protección personal	-	-
		5.1.2.9	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	80,000.00	80,000.00
		5.1.2.9	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000.00	50,000.00
		5.1.3.5	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	10,000.00	10,000.00
		5.1.3.5	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	20,000.00	20,000.00
		5.1.3.5	3581	Servicio de limpieza y manejo de desechos	-	-
		5.1.3.7	3721	Viáticos pasajes terrestres	-	-
		5.1.3.7	3751	Viáticos en el país	20,000.00	20,000.00
		TOTAL		OPERACIÓN SERVICIOS PUBLICOS	5,546,573.32	5,546,573.32
230	FOMENTO SOCIAL	5.1.1.1	1131	Sueldo base al personal permanente	520,720.10	520,720.10
		5.1.1.3	1323	Prima vacacional personal base o confianza	9,501.92	9,501.92
		5.1.1.3	1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o confianza	76,015.32	76,015.32
		5.1.1.3	1341	Compensaciones personal base o confianza		

					163,417.80	163,417.80
		5.1.1.6	1711	Estímulos por productividad	41,086.56	41,086.56
		5.1.2.1	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,000.00	3,000.00
		5.1.2.1	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-	-
		5.1.2.1	2151	Material impreso e información digital	-	-
		5.1.2.1	2161	Material de limpieza	-	-
		5.1.2.2	2211	Productos alimenticios para personas	20,000.00	20,000.00
		5.1.2.6	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	50,000.00	50,000.00
		5.1.2.9	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,000.00	1,000.00
		5.1.3.5	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	-	-
		5.1.3.7	3721	Viáticos pasajes terrestres		
		5.1.3.7	3751	Viáticos en el país	15,000.00	15,000.00
		5.1.3.8	3812	Gastos por atención a visitantes	15,000.00	15,000.00
		5.2.4.1	4411	Gastos relacionados con actividades culturales y deportivas	-	-
		TOTAL		OPERACIÓN FOMENTO SOCIAL	914,741.70	914,741.70
240	DESARROLLO					
1	RURAL	5.1.1.1	1131	Sueldo base al personal permanente	211,589.04	211,589.04
		5.1.1.3	1323	Prima vacacional personal base o confianza	4,774.00	4,774.00
		5.1.1.3	1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o confianza	38,191.98	38,191.98
		5.1.1.3	1341	Compensaciones personal base o confianza	132,138.76	132,138.76
		5.1.1.3	1548	Otros	100.00	100.00
		5.1.1.6	1711	Estímulos por productividad	16,695.36	16,695.36
		5.1.2.1	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	20,000.00	20,000.00
		5.1.2.1	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-	-
		5.1.2.1	2151	Material impreso e información digital	-	-
		5.1.2.1	2161	Material de limpieza	-	-
		5.1.2.2	2211	Productos alimenticios para personas	4,000.00	4,000.00
		5.1.2.2	2221	Productos alimenticios para animales	-	-
		5.1.2.6	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	50,000.00	50,000.00
		5.1.2.9	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	-	-
			3391	servicios profesionales	84,000.00	84,000.00
		5.1.3.5	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	3,000.00	3,000.00
		5.1.3.5	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	-	-
		5.1.3.7	3721	Viáticos pasajes terrestres	-	-
		5.1.3.7	3751	Viáticos en el país	30,000.00	30,000.00
		5.1.3.8	3812	Gastos por atención a visitantes	20,000.00	20,000.00
		TOTAL		OPERACIÓN DESARROLLO RURAL		

					614,489.14	614,489.14
100	OBRAS					
1	PUBLICAS	5.6.1.1		fondo de infraestructura social municipal	1,789,925.00	1,789,925.00
					-	-
				TOTAL INVERSION FISM	1,789,925.00	1,789,925.00
100	OBRAS					
1	PUBLICAS			FODESEM	2,565,443.09	2,565,443.09
				IEPS	435,241.15	435,241.15
				CUOTAS GASOLINA Y DIESEL 70%	137,616.24	137,616.24
				CUOTAS GASOLINA Y DIESEL 30%	58,978.39	58,978.39
				TOTAL INVERSION OBRA PROPIA	3,197,278.87	3,197,278.87
				TOTAL GENERAL	33,862,678.73	33,862,678.73

TABULADOR DE SUELDOS

PUESTO	Sueldo Diario	Compensación	Modificación
PRÉSIDENTE	541.24	759.14	1,218.28
SECRETARIO	361.46	604.47	604.47
TESORERO	361.46	604.47	604.47
SINDICO MUNICIPAL	344.81	604.53	604.53
OFICIAL MAYOR	361.46	604.47	604.47
DIRECTORES DE AREAS	297.73	247.12	247.12
AUXILIARES DE AREA	234.26	63.81	63.81
AUXILIAR 2	281.96	154.18	154.18
AUXILIAR 3	281.96	114.92	114.92
JEFE DE MAQUINARIA	281.96	114.92	114.92
ALMACEN	230.59		
COORDINADOS DE SEG. PUBLICA		520	520
CATASTRO	249.04	292.49	292.49
INGRESOS	235.63	52.49	52.49
CONTADOR	262.45	413.2	413.2
TRANSPARIENCIA	224.97	61.46	61.46
TITULAR DE DEPORTE	262.46	94.92	94.92
TITULAR DE DESARROLLO URBANO	202.47	70.78	70.78
TITULAR ACCION CIVICA	297.73		
SECRETARIA 1	235.63		
SECRETARIA 2	248.77		
INSTANCIA DE LA MUJER	234.26	63.81	63.81
SIPINA	234.26		
BLIBLIOTECARIA 1	202.47		
JEFE DE GRUPO	252.37	120.56	120.56
AGENTE DE SEGURIDAD	343.92		
AGENTE DE SEGURIDAD	252.37	84.51	84.51
PROTECCION CIVIL	371.21		
VIALIDAD	423.23	36.05	36.05
VELADOR	175.99		

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/064/2021
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 48, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/064/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA EL NUEVO EDIFICIO DE NOTIFICACIÓN Y COBRANZA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
ÚNICA	2	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CON VELOCIDAD DE 1 GB POR PUERTO Y SUMINISTRO DE ENERGÍA POE Y ENLACE POR FIBRA ÓPTICA SFP. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS EQUIPOS (SWICH): CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: MARCA: CISCO MODELO C1000-48P-4G-L CATALYS POE MONTABLE EN RACK TIPO: ETHERNET
	4	DISPOSITIVOS DE INTERCONEXIÓN POR FIBRA (TRANSCEIVER) DE LARGA DISTANCIA CON VELOCIDAD MÍNIMA DE 10GB MARCA CISCO SFP-10G-LR GARANTÍA REQUERIDA: 1 AÑO.

*DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES 02 AL 15 DE JUNIO DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 10% DE LA CANTIDAD TOTAL CON IVA, DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, RESULTADO DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL O LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 6 SEMANAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, SEGUNDO PISO, AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE JUNIO DE 2021


LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

A V I S O

A los licenciarios, permisionarios y operadores de los establecimientos, donde se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas en sus modalidades de botella cerrada y/o abierta:

A fin de prevenir la alteración del orden, moralidad y seguridad pública el domingo 6 seis de junio del año en curso, fecha en que se efectuarán las elecciones federales y locales para elegir Gobernador, Diputadas y Diputados Federales, Diputadas y Diputados Locales, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas y Síndicos y miembros de los H. Ayuntamientos; con fundamentos en lo dispuesto por los artículos 300, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 3 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 7°, fracción IV de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, se les comunica que:

**A partir de las:
00:00 horas del día domingo 6 seis de junio de 2021**

Se abstendrán de permitir la venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas, apercibiéndolos de que en caso de no acatar esta disposición, serán aplicadas las sanciones correspondientes.

**Reanudándose las actividades descritas, a partir de las:
9:00 horas del día lunes 7 siete de junio de 2021**

Los establecimientos en los que se efectúen **eventos sociales de carácter privado**, tales como bodas, quince años, graduaciones, etc., en los cuales haya consumo de bebidas alcohólicas, podrán operar siempre y cuando no se permita el acceso al público en general.

En cuanto a los establecimientos con giro de licorería en tienda de autoservicio, tienda de abarrotes, restaurante, restaurante bar y hotel; giros autorizados para vender bebidas alcohólicas como complemento de su actividad principal, podrán operar, debiendo suspender la venta de bebidas alcohólicas en el horario y días indicados.

Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de mayo del 2021

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**


LIC. JOEL GALLEGOS LEGARRETA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2016-2021
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DC-CT-AD-2021-27

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DC-CT-AD-2021-27, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIVERSO: PARTIDA UNO: 3,755 BUSHING DE BRONCE DE VARIAS MEDIDAS, PARTIDA DOS: 22,650 PIEZAS INTEGRADAS POR COPLES DRESSER, CODOS, CONECTORES Y LIJAS PARA COBRE. PARTIDA TRES: 12,900 PIEZAS INTEGRADAS POR CONECTORES Y LLAVES DE BANQUETA Y PARTIDA CUATRO: 10,735 PIEZAS INTEGRADAS POR PEGAMENTO, TEFLON, TUBO CU FLEXIBLE Y RIGIDO, TAPONES, TUBO DE CPVC, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
PARTIDA UNO	3,755 BUSHING DE BRONCE DE VARIAS MEDIDAS.
PARTIDA DOS	22,650 PIEZAS INTEGRADAS POR COPLES DRESSER, CODOS, CONECTORES Y LIJAS PARA COBRE.
PARTIDA TRES	12,900 PIEZAS INTEGRADAS POR CONECTORES Y LLAVES DE BANQUETA.
PARTIDA CUATRO	10,735 PIEZAS INTEGRADAS POR PEGAMENTO, TEFLON, TUBO CU FLEXIBLE Y RIGIDO, TAPONES, TUBO DE CPVC.

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA LUNES 07 DE JUNIO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA LUNES 21 DE JUNIO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA MARTES 29 DE JUNIO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS DURANTE LOS DÍAS DEL 02 DE JUNIO AL 20 DE JUNIO DE 2021, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, LOS INTERESADOS TAMBIÉN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx/v2018/licitaciones.php>.

2.- COMO COSTO DE PARTICIPACIÓN, LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN DE PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES, EL CUAL DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL LICITANTE, FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2021, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROponente GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO QUE SE SEÑALA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SE ENTREGARÁN EN EL ALMACEN #2 UBICADO EN C. GRECIA Y GASCUÑA S/N COL. SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, LIBRE DE MANIOBRA CARGA Y DESCARGA.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS BIENES A ADQUIRIR SE REALIZARÁN HASTA 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA, DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 02 DE JUNIO DE 2021



L.C. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA
DIRECTORA FINANCIERA Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS EN CARÁCTER DE SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA****LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y REGISTRO DE COMITÉS DE TRANSPARENCIA Y UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., con fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 5, fracciones V, XXXI y XXXIII; 19, apartado B, fracción V, inciso a) y fracción VIII, inciso e), 32, 33, fracción III; 35 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un Organismo Público Autónomo creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, depositario de la autoridad en la materia, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, que tiene como objeto garantizar el adecuado y pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de agosto de 2015, en vigor desde el día 4 de mayo de 2016, señala que son Sujetos Obligados los entes públicos, los partidos políticos, las agrupaciones políticas, así como los entes privados que reciban recursos públicos y los demás que disponga la Ley.

Que el cuerpo normativo citado establece que todo Sujeto Obligado contará con un Comité de Transparencia, que tendrá las atribuciones señaladas en el artículo 36 de la Ley en cita, el cual será colegiado y deberá integrarse por un número impar de personas las que no podrán depender jerárquicamente entre sí.

Tratándose de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas, Sindicatos y personas físicas y morales de derecho privado constituidas conforme a la Ley correspondiente, que reciban recursos públicos, que ejerzan una función pública o realicen actos de autoridad, actuará como Comité de Transparencia el Consejo de Administración, o el Comité Directivo u órgano equivalente.

En cuanto a la Unidad de Transparencia, cada sujeto obligado designará un(a) responsable de la misma y los funcionarios que determine para su integración, que será competente para el ejercicio de las atribuciones referidas en el artículo 38 del ordenamiento legal comentado.

Que a efecto de brindar criterios mínimos a observar en la integración y registro de los **COMITÉS DE TRANSPARENCIA y UNIDADES DE TRANSPARENCIA** de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lograr una eficaz vinculación interinstitucional con los mismos, es que se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y REGISTRO DE COMITÉS DE TRANSPARENCIA Y UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CAPÍTULO ÚNICO

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases para la designación, inscripción, modificación y baja de los integrantes de la Unidad de Transparencia y Comité de Transparencia de los sujetos Obligados del Estado de Chihuahua, y su registro en el Sistema de Registro y Actualización de Sujetos Obligados del Organismo Garante.

SEGUNDO.- El Comité de Transparencia deberá integrarse por un número impar. El titular u órgano equivalente del Sujeto Obligado expedirá el oficio o acuerdo mediante el cual conforma el Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia y deberá comunicarlo al Órgano Garante para su registro.

El oficio o acuerdo que disponga la conformación del Comité de Transparencia, deberá designar quien lo presida, un(a) secretario(a) y los (las) vocales que, en su caso, se considere habilitar y comunicarlo al Órgano Garante.

En caso de que al conformar el Comité no se determine quién lo presida, sus integrantes procederán a elegir de entre ellos quien presida, así como a los demás funcionarios.

TERCERO.- Tratándose de Sujetos Obligados que no cuenten con estructura orgánica, cumplirán las obligaciones de la Ley a través de la Unidad Administrativa responsable de su operación o bien actuarán, según corresponda, como Comité de Transparencia o Unidad de Transparencia, quienes participen de la operación del mismo, comunicando tal circunstancia al órgano garante conforme al Lineamiento Segundo.

CUARTO.- Los integrantes del Comité de Transparencia, no podrán fungir simultáneamente como integrantes de la Unidad de Transparencia.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 y 35, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En cualquier caso, deberá comunicarse al Instituto la conformación o integración del Comité y Unidad de Transparencia, para su registro.

QUINTO.- Para la designación del responsable de la Unidad de Transparencia, el titular, quien represente al órgano u órgano colegiado equivalente del Sujeto Obligado, o quien cuente con facultades para ello, expedirá(n) el oficio o acuerdo de designación, pudiendo, además, nombrarse un(a) secretario(a) y un vocal.

Las personas morales que reciban o ejerzan recursos públicos, que ejerzan una función pública o realicen actos de autoridad, podrán nombrar como responsable de la Unidad de Transparencia a una persona ajena a ésta.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEXTO.- Los Sujetos Obligados a que hace referencia el artículo 32 fracciones I a la VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con excepción de los Fideicomisos, deberán solicitar el registro de su Unidad de Transparencia y Comité de Transparencia ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro los siguientes diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrada en vigor del presente Lineamiento, de no haberlo hecho previamente y deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Oficio o acuerdo que contenga solicitud de registro, del Comité y la Unidad de Transparencia, o de ambos.
- b) Nombramiento o documento que acredite la titularidad de quien promueva como titular del Sujeto Obligado, en copia simple.
- e) Para el caso de Sujetos Obligados de nueva creación, copia o reproducción electrónica del instrumento jurídico que lo crea.
- e) Deberá designar correo electrónico para oír y recibir notificaciones. Tanto del titular del Sujeto Obligado como de los integrantes de la Unidad y el Comité de Transparencia.

SÉPTIMO.- Para el registro de Unidad de Transparencia y Comité de Transparencia de las personas físicas o morales que reciban o ejerzan recursos públicos, que ejerzan una función pública o realicen actos de autoridad, al oficio deberán acompañar la siguiente información:

- a) Oficio o Acuerdo que contenga solicitud de registro.
- b) Documento que acredite la personalidad de quien promueve, en términos de la legislación civil.
- c) Copia o reproducción electrónica del instrumento jurídico que lo crea.
- d) Documento que acredite que recibe o ejerce recursos públicos.
- e) Deberá designar correo electrónico para oír y recibir notificaciones, tanto de titular del Sujeto Obligado como de los integrantes de la Unidad y el Comité de Transparencia.

OCTAVO.- Los Sujetos Obligados creados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán solicitar el registro de su Comité y Unidad de Transparencia, dentro del plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir del día siguiente en que inicien funciones, de acuerdo con el instrumento jurídico que los crea o que corresponda.

NOVENO.- El Organismo Garante contará con un registro de Comités y Unidades de Transparencia. Los Sujetos Obligados deberán solicitar el registro ante la Presidencia, con copia dirigida a la Secretaría Ejecutiva, a través del correo Institucional.

DÉCIMO.- Si el Sujeto Obligado presentó documentos originales, podrá solicitar la devolución de los documentos, previo cotejo de éstos que se deje en autos, para lo cual deberá exhibir las copias correspondientes, con excepción del oficio o Acuerdo que contenga solicitud de Registro, del Comité y la Unidad de Transparencia, o de ambos.

DÉCIMO PRIMERO.- Recibida la solicitud de Registro de Comité o Unidad de Transparencia o ambas, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto se cerciorará que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos; luego, procederá a su registro asignándoles un número para su identificación, el cual deberá notificar al Sujeto Obligado por conducto de su Titular o del Titular de la Unidad de Transparencia.

DÉCIMO SEGUNDO.- Cuando la solicitud de Registro de los Comité de Transparencia o de la Unidad de Transparencia no reúna los requisitos para conformación y registro, el Instituto a través de su Presidente requerirá al titular u órgano equivalente del sujeto obligado para que un término de tres días subsane las observaciones que se le formulen.

DÉCIMO TERCERO.- No se realizará registro de la Unidad o Comité de Transparencia en tanto no se atiende y subsane el requerimiento formulado.

DÉCIMO CUARTO.- En caso de ausencia definitiva del responsable de la Unidad de Transparencia, el Titular del Sujeto Obligado, podrá comparecer al Organismo Garante, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 146 fracciones II y III, 150, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En este supuesto deberá comunicar al Órgano Garante el nombre del nuevo responsable de la Unidad de Transparencia en un término no mayor a 48 horas.

En caso de ausencia temporal del Titular de la Unidad de Transparencia, corresponderá al secretario(a) o al vocal cumplir con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hasta en tanto el Titular, quien represente al órgano colegiado equivalente del Sujeto Obligado, o quien cuente con facultades para ello, designe a la persona responsable de la Unidad de Transparencia o bien, se incorpore nuevamente el responsable de la Unidad de Transparencia.

DÉCIMO QUINTO.- Tan pronto como el Instituto tenga conocimiento por cualquier medio de la falta o ausencia definitiva del titular del Comité de Transparencia o de la Unidad de Transparencia, requerirá al Titular del Sujeto Obligado para que, dentro de un término no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la recepción del oficio correspondiente, realice la designación y comunicación de ésta al Instituto para su registro, con el apercibimiento que de no remitir la información requerida se dará vista al Pleno para que en su caso ordene el inicio del procedimiento administrativo previsto en el Capítulo II, De las infracciones y Sanciones, contenido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO SEXTO.- Los Sujetos Obligados en la medida de sus posibilidades técnicas, presupuestales, estructura operativa y funcional, constituirá su Unidad de Transparencia buscando en todo momento promover y facilitar entre las personas el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y la rendición de cuentas, tomando en consideración las condiciones geográficas del estado, de manera que se cumplan con los principios de sencillez, rapidez y gratuidad expresados en la Ley de la materia.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El Titular del Sujeto Obligado, representante del órgano colegiado equivalente del Sujeto Obligado, o quien cuente con facultades para ello, mediante solicitud fundada y motivada, podrá solicitar la baja de la Unidad y/o Comité de Transparencia del Sistema de Registro y Actualización de Sujetos Obligados del Organismo Garante.

DÉCIMO OCTAVO.- La solicitud de baja de Unidad y/o Comité de Transparencia, deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre y carácter de quien promueve la solicitud.
- II. Motivación y fundamentación por la cual se solicita la baja.
- III. Inventario y estatus de solicitudes de información, de ejercicio de derechos ARCO o protección de datos personales, recursos de revisión, denuncia o procedimientos pendientes, así como el servidor público, área o sujeto obligado que continuará con su atención o seguimiento.
- IV. Previsiones respecto a la información derivada de las obligaciones de transparencia, de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad que en su momento le fuera aprobada por el Pleno, en el sentido de mantenerla visible en la Plataforma Nacional de Transparencia, en tanto se cumplan los periodos de conservación de la misma, para efectos de que pueda ser consultada en la liga correspondiente por cualquier persona.
- V. Destino y resguardo de la documentación y archivos que se hubiesen generado durante la existencia del Sujeto Obligado, atendándose a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Archivos, Ley de Archivos del Estado de Chihuahua y Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO NOVENO.- Recibida una solicitud de baja de la Unidad y/o Comité de Transparencia de un Sujeto Obligado, la Secretaría Ejecutiva, con apoyo en el Departamento del Sistema de Información Pública, procederá a elaborar el proyecto de acuerdo que corresponda, el cual someterá a la consideración del Pleno para su resolución en sesión pública.

VIGÉSIMO.- La determinación aprobada por el Pleno deberá notificarse al titular del Sujeto Obligado promovente o a quien corresponda para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Para la difusión del presente Acuerdo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que lleve a cabo el envío correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, además de su difusión a través de la página de internet de este Organismo Garante y de sus estrados.

TERCERO.- Se derogan los Lineamientos para la Integración y Registro de Comités de Transparencia y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, aprobados en Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, ante la fe del Secretario Ejecutivo Dr. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XVII y XIX del Reglamento Interior de éste Instituto

MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO PRESIDENTE



*Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública*
Secretaría Ejecutiva

DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 16/2021

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 16/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO PARA PRODUCTORES PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 16/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. –

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de alimento para ganado, consistente en: 268 toneladas de maíz rolado.
2	Adquisición de alimento para ganado, consistente en: 534 toneladas de alimento concentrado lechero 14% proteína.
3	Adquisición de alimento para ganado, consistente en: 42 toneladas de minerales proteicos.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 02 y el 15 de junio de 2021, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los proveedores que resulten ganadores deberán entregar los bienes a más tardar 30 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente, de acuerdo a la calendarización de entrega que previamente le haga llegar la Dirección de Desarrollo Rural, a través de correo electrónico, dichas entregas deberán ser en las cantidades y lugares especificados en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE JUNIO DE 2021.


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 17/2021

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 17/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA PERSONAL SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 17/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. –

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de uniformes, consistente en: 536 camisas de mezclilla manga larga, 536 pantalones de mezclilla marca dickies, 518 pantalones de gabardina para trabajo marca dickies y 518 playeras tipo polo manga larga.
2	Adquisición de uniformes, consistente en: 527 pares de zapatos de seguridad tipo botín marca berrendo, 527 impermeables tipo gabardina, 527 fajas y 453 pares de guantes.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 02 y el 15 de junio de 2021, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los proveedores que resulten ganadores deberán entregar los bienes en un plazo de 45 días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del fallo correspondiente, en la bodega de la Proveeduría Municipal, ubicada en Av. Juan Escutia #2912, Fracc. Gloria, de esta ciudad, dichas entregas deberán ser de conformidad a lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE JUNIO DE 2021.


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 07-2021**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con Recursos municipales y Recursos proveniente de la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-26-2021	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON DOMO Y SALÓN DE MAESTROS EN SECUNDARIA ESTATAL 3024 (FOLIO PP310)	08 DE JUNIO DE 2021 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108	09 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	14 DE JUNIO DE 2021 HASTA LAS 14:00 HRS.	17 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	23 DE JUNIO DE 2021	150 días	\$ 1,900,000.00
DOPM-27-2021	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO (BACHEO) EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD	08 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN AV. JUAN ESCUTIA NUM. 2912	09 DE JUNIO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	14 DE JUNIO DE 2021 HASTA LAS 14:00 HRS.	17 DE JUNIO DE 2021, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	23 DE JUNIO DE 2021	150 DÍAS	\$ 3,300,000.00

Para los Contratos de Obra derivados de los presentes procedimientos, se otorgará el 20% de anticipo.

En las presentes Licitaciones solo podrán ser subcontratadas las partes de la obra autorizadas por la convocante dentro de las Bases de Licitación. No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades:
Para la Licitación DOPM-26-2021: **1202, 1301, 1302, 1309, 1310 y 1403** relativas a: **Techumbres y cubiertas; Albañilería y obra civil, Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores), Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control), Instalaciones hidrosanitarias y Guarniciones y banquetas.**
Para la Licitación DOPM-27-2021: **1601 y 1607** referentes a: **PAVIMENTOS** En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico y Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico.
- Acreditar la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua al momento de la contratación.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las Bases de Licitación a partir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento.

El costo de participación para las personas interesadas, equivale a **20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021 y al Art. 56 del reglamento de la materia, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del **Municipio de Chihuahua**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

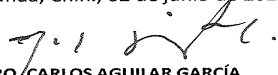
La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 Fracc. V de su reglamento.
- Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables de su reglamento, la Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, de conformidad con los artículos 50, 52 y 53 de la ley en comento y 69, 72 y 79 de su reglamento.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 02 de junio de 2021.


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las culturas del Norte"

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 608/2019, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL promovido por TERESA DE JESÚS ACOSTA MAPULA contra MARTHA LETICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ y JOSÉ ALFREDO HOLGUÍN SOSA, existe el siguiente auto que a la letra establece:

<Se Autoriza Emplazamiento por Edictos>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a los autos el escrito, anexo y copias de traslado recibidos en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día veintitres de abril del año en curso, enviados a este Juzgado el día siguiente hábil, presentados por la Licenciada [YANIMIRIAM VALDEZ BACA], como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, exhibiendo al efecto copias simples, mismas que son necesarias para correr traslado a su contraria, por lo que una vez que sean selladas y cotejadas, agréguese a las copias de traslado del escrito inicial de demanda, de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimientos Civiles.

Finalmente, como lo solicita y toda vez que se acreditó que el desconocimiento del domicilio de la parte demandada es general y no particular, debido a que fue recibida la totalidad de los informes ordenados por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, sin encontrar registro alguno a nombre de la parte demandada [MARTHA LETICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ] y [JOSÉ ALFREDO HOLGUÍN SOSA], con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, en términos del auto de radicación y del presente proveído, haciéndoseles saber que las copias simples de ley para correrles traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Previo el trámite administrativo correspondiente, *expídanse los edictos respectivos.*

NOTIFICUOSE:

Así lo acordó y firma la Licenciada MARISOL MARTÍNEZ LÓPEZ Jueza Décimo Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado OSCAR ALEJANDRO PRIEGO GUZMÁN, con quien actúa y da fe. DOY FE."

AUTO INSERTO

<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el diecisiete de junio de dos mil diecinueve y en este Juzgado el día de hoy, presentados por [TERESA DE JESÚS ACOSTA MAPULA], por sus propios derechos; *formese expediente y regístrese* en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

Téngase al ocurrente promoviendo demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL, en ejercicio de la acción de prescripción positiva, contra [MARTHA LETICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ] y [JOSÉ ALFREDO HOLGUÍN SOSA]; reclamándoles las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta.

Se admite la demanda en la vía y forma propuestas con fundamento en lo dispuesto en los artículos 239 y 245 del Código de Procedimientos Civiles, así como por los artículos 1137, 1138, 1139, 1153, 1154 y 1158 del Código Civil.

Y toda vez que bajo protesta de decir verdad la parte actora manifiesta desconocer el paradero de los demandados [MARTHA LETICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ] y [JOSÉ ALFREDO HOLGUÍN SOSA], a fin de proceder a la búsqueda de sus domicilios, con fundamento en los artículos 138, segundo párrafo, y 139 del Código de Procedimientos Civiles, *gírense atentos oficios a:*

- 1) REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL;
- 2) CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS;
- 3) JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO;
- 4) DEPARTAMENTO DE PADRÓN Y CONTROL DE OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO;
- 5) SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO;
- 6) CABLEMÁS TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o IZZI,
- EMPRESAS CABLEVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE;
- 7) ECOGAS MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE;
- 8) TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE;

Para que, en el plazo de tres días, informen a este juzgado si tienen registrado el domicilio de [MARTHA LETICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ] y [JOSÉ ALFREDO HOLGUÍN SOSA]; asimismo, *gírese oficio a la DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL*, a fin de que informe si cuenta o no con registro de defunción de las personas mencionadas y en caso afirmativo, remita copia certificada del acta correspondiente; lo anterior bajo el *apercibimiento* que, de no dar cumplimiento dentro del plazo señalado, se aplicarán en contra de tales dependencias los medios de apremio a que se refiere el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles.

Una vez efectuado lo anterior, *emplácese a la parte demandada*, en el domicilio que para tal efecto se señale, o en su defecto, una vez acreditado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada es general y no particular, procédase a la notificación por edictos que dispone el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles; debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, de conformidad con los artículos 251 y 252 del Código de Procedimientos Civiles; haciéndoseles saber a la parte demanda que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la *audiencia preliminar* que para tal efecto se señale, así como que en caso de interponer reconvencción deberá ceñirse a lo establecido por el numeral 250 del citado ordenamiento procesal.

Se apercebe a las partes que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada se les impondrá multa equivalente a diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en atención a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Procedimientos Civiles.

De igual manera *se hace del conocimiento de las partes* que las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas sin formalidad alguna a quienes estén presentes o hayan debido concurrir al acto, de acuerdo con los artículos 102 y 130 del Código Procesal invocado.

Se hace del conocimiento de las partes la posibilidad de optar por acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano desconcentrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Calle Melchor Ocampo número 119 (ciento diecinueve) de la Colonia Barrio San Pedro, tercer piso del Edificio Sur, de esta ciudad, para solucionar su conflicto a través de los mecanismos que tal Instituto brinda, de conformidad con los artículos 1, 3, 30, fracción II, y demás aplicables de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

Asimismo, según lo establece el artículo 81, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, *se requiere a las partes* para que en cualquier momento y hasta antes de dictar sentencia en el presente juicio, manifiesten expresamente su conformidad u oposición en relación a que sus datos personales sean publicados haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna, se entenderá que no están conformes con dicha publicación y se procederá a hacer pública la sentencia omitiendo dichos datos.

Se tienen por ofrecidas las pruebas mencionadas en la demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atentos a los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil.

Así también, *se previene a la parte actora* para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a *la parte demandada* para en su escrito de contestación, o en su caso, dentro de los tres días siguientes a su primera comparecencia, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este Juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Igualmente, *se previene a la parte demandada* para que señale domicilio procesal en esta ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, en el local de este Juzgado, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles.

Ahora bien, respecto a tenerle demandando al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, su solicitud resulta innecesaria, pues al tratarse el asunto que nos ocupa de una acción que controvierte el dominio de un inmueble, basta con demandar a la persona o entidad determinada a cuyo nombre se encuentre inscrito el inmueble a usucapir, pues es de no dejar pasar desapercibido que el Registrador Público de la Propiedad tiene un desempeño de carácter público y no particular al que en dado caso se le pudiera afectar sus intereses jurídicos, y por ende su llamamiento a juicio es redundante. Lo anterior encuentra sustento en la Tesis Aislada de rubro: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, ACCIÓN DE NO ES NECESARIO DEMANDAR AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."

Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en calle [Allende] número [1008-B (mil ocho guion B)] de la colonia [Centro] de esta ciudad, acorde a lo establecido en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles; autorizando para tales efectos a [JESÚS RAMÓN LÓPEZ ARMENDÁRIZ] de conformidad con el artículo 64, cuarto párrafo, del Código de Procedimientos Civiles; y autorizando en términos del primer párrafo del precepto legal en cita, a las Licenciadas [YANIMIRIAM VALDEZ BACA] y [GUADALUPE MUÑOZ QUEZADA] quienes tienen acreditada su calidad de Licenciados en Derecho con cédula profesional registrada en el sistema digitalizado con que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del Estado para tal efecto.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada MARISOL MARTÍNEZ LÓPEZ, Jueza Décimo Primero Civil Por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado OSCAR ALEJANDRO PRIEGO GUZMÁN, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE MAYO DE 2021
SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO
DÉCIMO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS

LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO PRIEGO GUZMÁN





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

A: [MARÍA LUISA VILLALOBOS ORTIZ Y ANNY MAYTE HERNÁNDEZ VILLALOBOS]

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 142/2021, promovido el [MARÍA GLORIA TORRES MATA Y CHRISTIAN OMAR DÁVILA TORRES], relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de la C. [MARÍA DEL SOCORRO CORDOVA ZUÑIGA, en su carácter de dueña registral y en su carácter de albacea de la Sucesión a Bienes del C. FIDEL RENE MENDOZA TORRES] así como en su carácter de heredera a las CC. [MARÍA LUISA VILLALOBOS ORTIZ Y ANNY MAYTE HERNÁNDEZ VILLALOBOS] se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. Por presentados los CC. [MARÍA GLORIA TORRES MATA Y CHRISTIAN OMAR DÁVILA TORRES], por sus propios derechos, con su escrito, anexos y copias que acompaña, recibidos en este Tribunal el día nueve de febrero del año en curso, siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número 142/21 y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se admite la demanda que intenta el promovente en JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de la C. [MARÍA DEL SOCORRO CORDOVA ZUÑIGA, en su carácter de dueña registral y en su carácter de albacea de la Sucesión a Bienes del C. FIDEL RENE MENDOZA TORRES], quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la calle [CAMINO VIEJO A SAN LORENZO NÚMERO 6955 DE LA COLONIA SAN LORENZO] en esta Ciudad, así como en su carácter de heredera a las CC. [MARÍA LUISA VILLALOBOS ORTIZ Y ANNY MAYTE HERNÁNDEZ VILLALOBOS], de quienes dice desconocer su domicilio, a quienes se les reclaman las prestaciones y conceptos que indican los promoventes en su escrito inicial de demanda. INSÉRTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO. Por presentado el C. Licenciado [EDUARDO HERRERA MURILLO], con su escrito recibido el día quince de abril del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos, y al encontrarnos en el supuesto a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio a [MARÍA LUISA VILLALOBOS ORTIZ Y ANNY MAYTE HERNÁNDEZ VILLALOBOS], por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que produzcan la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, haga valer la reconcuación que sea conducente, igualmente para que designen domicilios en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibidos que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



MARIA DEL SOCORRO CORDOVA ZUÑIGA 469-44-45-46
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SUBSECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SUBDIRECCIÓN: PROPIEDAD INMOBILIARIA
OFICIO NÚM. SA/SSA/SPI/599/2021

EXPEDIENTE No. 034/2016

Chihuahua, Chih., a 18 de mayo de 2021

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo por el artículo 56 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, la C. Irma Manuela Garcia Portillo, ha presentado ante esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Subsecretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11796 a folio 666 del libro 16 del Registro de Denuncias de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en Calle 25 número 4204, a 10.00 metros a Privada José Joaquín Calvo de la Colonia San Rafael, de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
FRENTE	10.00 M	CALLE 25
DERECHO	20.00 M	JESUS A. GARCIA
FONDO	10.00 M	LUZ E. MARTINEZ
IZQUIERDO	20.00 M	MA. DEL CARMEN CABRERA

El presente Edicto de notificación de conformidad al artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado con la difusión correspondiente y se fijará un tanto en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada Ley.

ATENTAMENTE-

Lic. Oscar González Luna
Subsecretario del H. Ayuntamiento



IRMA MANUELA GARCIA PORTILLO 477-44-46
-0-



PODER JUDICIAL

ESTADO DE CHIHUAHUA 021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México. 2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. ALBA LIZET GUADALUPE GARCIA NEVAREZ, ZENIA ALEXANDRA GARCIA NEVAREZ Y SALVADOR GARCIA NEVAREZ.-

En el expediente número E5-836/2015 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por EFRAIN LOZANO FELIX en contra de SUCESION A BIENES DE SALVADOR GARCIA PEREZ, MARIA GUADALUPE NEVAREZ CASAS, ALBA LIZET GUADALUPE GARCIA NEVAREZ, ZENIA ALEXANDRA GARCIA NEVAREZ Y SALVADOR GARCIA NEVAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO EFRAIN LOZANO FELIX, recibido en Oficialia de turnos el día seis y en este juzgado el día siete de mayo del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de quince días comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, a los C. ALBA LIZET GUADALUPE GARCIA NEVAREZ, ZENIA ALEXANDRA GARCIA NEVAREZ Y SALVADOR GARCIA NEVAREZ, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice.-----

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2021

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



SALVADOR GARCIA PEREZ Y OTROS 470-44-46
-0-
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: EUGENIO CARRILLO.

Por medio del presente se le comunica que en el expediente 602/2019 como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a este procedimiento, dado la demanda presentada por MANUEL OLIVAS ACOSTA, quien demanda la nulidad parcial del acta de asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y seis, en cuanto a la asignación de derechos que se realizaron a nombre de EUGENIO CARRILLO, específicamente el solar 6, manzana 21, zona 2, con superficie de 1481.962 metros cuadrados, debiendo ser lo correcto que se asignara a nombre de MANUEL OLIVAS ACOSTA; por lo tanto se le emplaza para que comparezca a la audiencia programada para ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que contesten demanda y/o manifiesten lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezcan y presenten pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dichos demandados las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.

Chihuahua, Chihuahua a 08 de abril de 2021.

LIC. FAUSTO BARRAZA BATIZ
SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 05



EUGENIO CARRILLO 471-44-46
-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 825/18, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ EN REPRESENTACION DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE SERGIO ENRIQUE DOMINGUEZ MEDINA, existe un auto que a la letra dice. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. ----

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día cuatro de mayo del año en curso y recibido en este Tribunal el día seis del mes y año en cita, presentado por LIC. RENATO PAYEN HUERTA, a quien se le tiene realizando el cumulo de apreciaciones a que se refiere en su libelo de cuenta y tomando en consideración que no yerra el ocurso en indicar que mediante diverso auto emitido el tres de febrero del año en curso, se desistió del dictamen pericial del perito de su intención, así como también se allano al dictamen del perito de la contraria; consecuentemente resulta innecesario la exhibición del avalúo del perito en cuestión; como de igual manera le asiste razón en su señalamiento tendiente a indicar que el certificado de gravámenes actualizado obra en autos, lo cual se puede constatar a fojas 499; por lo que, **se impone necesaria regularización del procedimiento** para efecto de tener por colmadas las exigencias a que se refiere el auto emitido el veintinueve de abril del año en curso, y en su lugar se provee en relación al cumulo de pretensiones aducidas por el ocurso en su libelo recibido el veintiocho de abril del año en curso, por conducto del Buzón que cuenta este Tribunal, visible a fojas 457 y así como las contenidas en su escrito de cuenta, en consecuencia de ello, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en una **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PASEO DE LAS MORAS NÚMERO 5540 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE LAS MORAS DE ESTA CIUDAD**, y que obra inscrito bajo el número 48, a folio 48, del libro 3916 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces en un Periódico de Circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventila el juicio; entre la primera y segunda publicación, deberá mediar un lapso de NUEVE DIAS; asimismo, entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,693,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,128,666.66 (UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga lugar dicha almoneda. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de **CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1280 :cpr

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DE 2021
EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL



Por medio de la presente, con fundamento en los artículos 77, 78, 213 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la cláusula DECIMA NOVENA de los estatutos sociales se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "GEO S. THOMSON DE MEXICO S.A. DE C.V." que deberá celebrarse el viernes 18 de junio de 2021 a las 11:00 horas en el domicilio ubicado en Calle Encino número 2110, Fraccionamiento Francisco I. Madero, C.P. 31104, Chihuahua, Chihuahua, de conformidad con el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

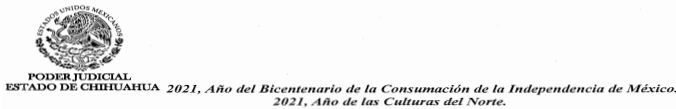
- I. Determinación de la existencia del quórum legal para la válida celebración de la Asamblea.
- II. Presentación y discusión del informe que el Administrador Único de la empresa rinde en cumplimiento al numeral 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de GEO S. THOMSON DE MEXICO S.A. DE C.V., dando cumplimiento a cada uno de los informes previstos en los incisos A) al G) de dicho numeral, por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.
- III. Presentación del dictamen del comisario de la sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.
- IV. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Administrador Único de la empresa por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, el cual incluye estados financieros, estados de resultados, balance general e informe de cumplimiento de obligaciones fiscales por dicho período y acuerdos relativos.
- V. Ratificación, y en su caso, aprobación de los actos realizados por el Administrador Único, funcionarios, directores y/o gerentes de la empresa por el período del informe y acuerdos relativos.
- VI. Designación o ratificación del Administrador Único y acuerdos relativos.
- VII. Designación del Comisario de la sociedad.
- VIII. Otorgamiento y/o revocación de poderes y mandatos otorgados por la sociedad.
- IX. Propuesta de disminución de capital en su parte variable por capital suscrito no pagado y acuerdos relativos.
- X. Propuesta de aumento de capital en su parte variable y acuerdos relativos.
- XI. Designación de delegado o delegados para implementación o formalización de los acuerdos que lo ameriten.
- XII. Redacción, lectura y aprobación del acta de asamblea.

Chihuahua, Chihuahua a 31 de mayo de 2021

MAURICIO FALOMIR MORALES
ADMINISTRADOR ÚNICO

GEO S THOMSON DE MEXICO S.A. DE C.V. 474-44

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ ALFREDO CENICEROS VALENZUELA y LETICIA IRIGOYEN MOJARRO DE CENICEROS PRESENTE.

En el expediente número E3-843/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su carácter como apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ ALFREDO CENICEROS VALENZUELA y LETICIA IRIGOYEN MOJARRO DE CENICEROS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----
- - -Por recibido un escrito del C. JOSÉ RODRIGO FLORIDO LAISON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimiento Civiles.-----

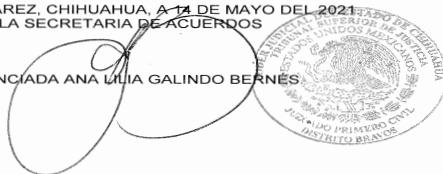
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2021
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



JOSE ALFREDO CENICEROS VALENZUELA Y OTRA 456-42-44

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 129/2020 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDAS POR NORBERTO MOLINA CÁRDENAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"<Se Admite Demanda>

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.

Con el escrito y anexos, recibidos el once de marzo del año en curso, en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado del Distrito Judicial Hidalgo, y remitidos por cuestión de turno a este Juzgado Segundo Civil por Audiencias, el día de hoy, presentados por [NORBERTO MOLINA CÁRDENAS]; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

Como lo solicita, se le promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de que se le declare como legítimo propietario del predio rústico ubicado en carretera Talamantes - Valle de Allende, en el poblado de Talamantes de Abajo, municipio de Valle de Allende, Chihuahua, con una superficie de terreno de 00-40-70.00 (cuarenta áreas, setenta centiáreas) y construida de 145.00 m2 (ciento cuarenta y cinco metros cuadrados), mismo que cuenta con el siguiente cuadro de construcción:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	M	COORDENADAS		COLINDA CON
				X	Y	
1-2	NOROESTE	14.00	M	456530	2977600	CAMINO VECINAL
2-3	ESTE	85.00	M	456539	2977590	CAMINO VECINAL
3-4	SURESTE	47.00	M	456523	2977507	JULIO HERMOSILLO RENTERÍA
4-5	SUROESTE	29.00	M	456477	2977498	MANUEL COLACIÓN RENTERÍA
5-1	NOROESTE	102.00	M	456463	2977524	CARRETERA TALAMANTES-VALLE DE ALLENDE

Por otro lado, se le tiene señalando como domicilio de los colindantes del predio objeto del presente trámite, los que señala en la parte conducente de su presente ocuro.

Por otra parte, téngase designando como perito de su intención, a efecto de que intervenga en la Inspección Judicial respectiva, al Arquitecto [MARCO ANTONIO AGUILAR FLORES], quien cuenta con cédula profesional número [1464271]; por lo que, se le previene, al promovente, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos el presente auto, haga comparecer, al perito nombrado, mediante escrito para que acepte el cargo conferido y proteste su fiel y legal desempeño, debiendo para tal efecto anexar el original o copia certificada de su cédula profesional o documento que acredite su calidad de perito en materia de Agrimensura.

En la inteligencia de que, una vez que dé cumplimiento a la prevención decretada con antelación, se señalará hora y fecha para el desahogo de la información testimonial e inspección judicial respectiva.

Así pues, hágase la publicación del presente auto por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de SIETE en SIETE días en un periódico de circulación en la capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal y en la Presidencia Municipal de Valle de Allende, Chihuahua, en atención a que el predio en cuestión se encuentra ubicado en dicho municipio.

Por lo que gírese atento oficio al PRESIDENTE MUNICIPAL de esa población, a efecto de que publique los edictos ordenados, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en los estrados de la dicha Presidencia Municipal.

Se ponen a disposición del promovente los edictos y oficio señalados, a efecto de que los haga llegar a su destino.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 659, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [calle Sección 273 (doscientos setenta y tres), número 37 (treinta y siete), colonia Infonavit Mineros de esta ciudad] y autorizando para tales efectos a la Licenciada [LUCERO GUADALUPE ARMENDÁRIZ MUNÍZ] y en términos amplios de artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado [JAVIER ARTURO RODRIGUEZ BARRÓN], quien cuenta con cédula profesional registrada en el Sistema de Digitalización del Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Ahora bien, por lo que hace a la autorización de la Licenciada [CYNTHIA ERIDANY RODRIGUEZ CASTILLO] en términos amplios del citado artículo 64 del código adjetivo civil, dígamele que una vez que exhiba copia certificada de la cédula profesional correspondiente u obre la misma registrada en el Sistema de Digitalización del Tribunal Superior de Justicia en el Estado o Libro de Registro de Cédulas Profesionales que para tal efecto se lleva en este Juzgado, se acordará lo que en derecho proceda; por lo que, únicamente se le tiene por autorizada para oír notificaciones y recibir documentos.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada MARTHA ISABEL CHÁVEZ SÁNCHEZ, Juez Segundo de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión con el Secretario Judicial, Licenciado JORGE ALBERTO VÁZQUEZ ESPARZA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

LICENCIADO JORGE ALBERTO VÁZQUEZ ESPARZA



NORBERTO MOLINA CÁRDENAS

-0-

457-42-44-46



EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **59/2020** RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDAS POR GABRIELA ELIZABETH SERRANO SILVA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"<Se Admite Demanda>

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.

Agréguese a los autos el escrito y anexos, recibidos en este Juzgado a las trece horas con cuarenta y seis minutos del día trece de los corrientes, presentado por **[GABRIELA ELIZABETH SERRANO SILVA]**, respecto a lo que solicita, se le tiene dando **parcialmente** cumplimiento a las prevenciones que se le realizaron en el proveído que antecede, haciendo para tal efecto las manifestaciones y aclaraciones conducentes.

Al respecto, en razón a que en el proveído que antecede se estableció como nombre de la promovente el de **[GLORIA ELIZABETH SERRANO SILVA]**, lo cual resulta inexacto, se aclara par el efecto de señalar, como tal, el de **[GABRIELA ELIZABETH SERRANO SILVA]**.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 5, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, formando el presente acuerdo, en la parte conducente, parte integral de aquél, **quedando intocado el resto del mismo.**

Consecuentemente, con base en su presente escrito y libelo inicial, se tiene a **[GABRIELA ELIZABETH SERRANO SILVA]**, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de que se le declare como legítima propietaria del predio rústico, ubicado en [carretera Talamantes, Valle de Allende, municipio de Valle de Allende, con una superficie de 2,392.00 m² (dos mil trescientos noventa y dos metros cuadrados), con el siguiente cuadro de construcción:

LADO	DISTANCIA	M	COORDENADA UTM		COLINDANCIAS CON
			X	Y	
1-2	35.06	M.	456545	2977535	JULIO HERMOSILLO RENTERÍA
2-3	19.42	M.	456580	2977533	FRANCISCO MERGIL MORALES
3-4	33.42	M.	456584	2977552	FRANCISCO MERGIL MORALES
4-5	19.65	M.	456605	2977578	CAMINO VECINAL
5-6	26.31	M.	456600	2977597	CAMINO VECINAL Y/O MUNICIPIO DE ALLENDE
6-7	23.71	M.	456574	2977593	CAMINO VECINAL Y/O MUNICIPIO DE ALLENDE
7-8	9.22	M.	456563	2977572	CAMINO VECINAL Y/O MUNICIPIO DE ALLENDE
8-9	13.45	M.	456554	2977574	CAMINO VECINAL Y/O MUNICIPIO DE ALLENDE
9-1	30.02	M.	456544	2977565	CAMINO VECINAL Y/O MUNICIPIO DE ALLENDE

Por otro lado, se le tiene señalando como domicilio de los colindantes del predio objeto del presente trámite, los que señala en su libelo inicial.

Sin embargo, previo a señalar hora y fecha para **la información testimonial que indica, así como para la inspección judicial respectiva**, se le previene, a fin de que designe perito de su intención que cuente con la calidad que se requiere en el asunto de mérito, toda vez que el perito propuesto no resulta idóneo para tal efecto.

Hágase la publicación del presente auto por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación en la capital del Estado y otro tanto en el tablero de avisos de este Tribunal.

Adicionalmente, tomando en cuenta que la ubicación del predio en cuestión se encuentra en el municipio de Allende, Chihuahua, a fin de que se pueda realizar la publicación respectiva en ese lugar, gírese atento oficio, con los insertos necesarios, al **PRESIDENTE MUNICIPAL** de dicha población, a fin de que, en auxilio de la labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos ordenados, por tres veces de siete en siete días, en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo precedente, acordes con el artículo 659, fracción II, del código adjetivo en la materia.

Se encuentran a disposición, de la promovente, los edictos y oficio señalados, a efecto de que los haga llegar a su destino.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **MARTHA ISABEL CHÁVEZ SÁNCHEZ** Juez Segundo de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, ante el Secretario Judicial, Licenciado **JORGE ALBERTO VÁZQUEZ ESPARZA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

LICENCIADO JORGE ALBERTO VÁZQUEZ ESPARZA



EDICTO DE NOTIFICACION

[C. LORENZO ESPARZA MORENO]

PRESENTE.-

En el expediente número **E8 - 1051/14**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **MANUEL FRUTOS ALCOCER**, en contra de **ROSA ELIA ESPARZA DE LUMBRERAS, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, LORENZO ESPARZA MORENO**, existe un auto que a la letra dice:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA INTERLOCUTORIA: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. VISTOS para resolver el Incidente de Revocación, promovido por la LIC. [MARIA LUISA VILLALOBOS CONTRERAS], dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, según expediente número 8º 1051/2014, --- R E S U E L V E --- ÚNICO.- Se declara Procedente el Incidente de Revocación planteado por la Licenciada [MARIA LUISA VILLALOBOS CONTRERAS], y se aclara que el auto revocado **DEBE QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: - - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA [MARIA LUISA VILLALOBOS CONTRERAS],** recibido en este juzgado el día diecisiete de septiembre del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, emplácese al C [LORENZO ESPARZA MORENO], por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado a efecto de que comparezcan a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejen de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal."----- **NOTIFÍQUESE:-----** Así, lo Resolvió y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** J.A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS. -

ACUERDO INICIAL: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - -Con el escrito de cuenta, copias simples de traslado y anexos recibidos recibido en Oficialía de Turnos de este Tribunal el día uno de octubre del año dos mil catorce y este Juzgado el día dos de octubre del actual, presentado por la C. **MANUEL FRUTOS ALCOCER** por sus propios derechos. - - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 1051/2014. - - -Y en cuanto a su solicitud de tenerle promoviendo juicio en contra de los C.C. **ROSA ELIA ESPARZA DE LUMBRERAS, LORENZO ESPARZA MORENO** así como del **REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, en la vía ORDINARIA CIVIL la prescripción positiva del inmueble a que hace referencia en su escrito, previamente a radicar la demanda que intenta, y de conformidad con el artículo 1158 del Código Civil para el estado de Chihuahua, SE PREVIENE al promovente, para que dentro del término de **TRES DÍAS** exhiba la documentación idónea que acredite la personalidad con la que se ostentaron los C.C. **ROSA ELIA ESPARZA DE LUMBRERAS** y **LORENZO ESPARZA MORENO** al momento de celebrar el contrato de promesa de venta, lo anterior bajo el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo concedido, de oficio se desechará su demanda. Lo anterior de conformidad con el artículo 250 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - -Téngasele al promovente autorizando para oír y recibir notificaciones a las C.C. **LICENCIADAS MARÍA LUISA VILLALOBOS CONTRERAS** y **ALEJANDRA VILLALOBOS CONTRERAS**, lo anterior en virtud de no exhibir copia certificada de la cédula que las acredita como Licenciadas en Derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - - Por último se previene al promovente por el termino de **TRES DIAS** para que señale domicilio procesal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, las posteriores notificaciones se le harán por medio de cedula que se fije en los estrados de este Tribunal, conforme a lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. **NOTIFÍQUESE P E R S O N A L M E N T E - - -** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA **ROCÍO MELENDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE."** J.A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2021.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ





2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México. 2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROSA ISELA MARTÍNEZ AGUILAR.

PRESENTE.-

En el expediente número E3-7/19, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL (TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO), promovido por RITA OLIVAS MARTÍNEZ, en contra de BANCO HSBC S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC Y ROSA ISELA MARTÍNEZ AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.
- - - Dada cuenta con un escrito del C. LICENCIADO DANIEL VILLANUEVA CANO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y; como lo solicita, y con fundamento en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba, por un término común a las partes de quince días y, en virtud de que la ejecutada ROSA ISELA MARTÍNEZ AGUILAR, fue emplazada por medio de edictos, ante el desconocimiento de su domicilio y, de que el juicio se ha seguido en su rebeldía, por tal razón, a mas de notificársele el presente acuerdo por medio de cédula, notifíquesele además por medio de un edicto que se publique por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del indicado Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE.
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2021. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



BANCO HSBC S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE Y OTROS 461-42-44

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 12 de mayo del 2021

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. GIMENA MARLENE ROCHA ALMEIDA, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la Colonia Constitución, Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 1,600.00m2 (mil seiscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, MEDIDAS RUMBOS, COLINDANCIAS. Contains 4 rows of land measurement data.

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 99, a fojas 75, a las 10:00 am del día 15 de enero del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



A T E N T A M E N T E "POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JUAN FEDERICO MARIASCAL AVILA SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2018-2021

GIMENA MARLENE ROCHA ALMEIDA

478-44-46

-0-



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México." "2021, Año de las Culturas del Norte."

PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

En el expediente número EA 58/18, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por VERÓNICA PAYAN POLANCO, en contra de SERGIO TERÁN MARTELL, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. ... se señala de nueva fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien inmueble que formó parte de la sociedad conyugal en PRIMERA ALMONEDA, consistente en un terreno urbano ubicado en calle Tetzales número 2861 (dos mil ochocientos sesenta y uno 2861), colonia Azteca, fracción de Lote 5 (cinco), manzana 151 (ciento cincuenta y uno) en esta ciudad, con una superficie de 500.00 metros cuadrados (quinientos metros cuadrados), la cual obra inscrita con el número 610 (seiscientos diez), folio 95 (noventa y cinco), libro 1264 (mil doscientos sesenta y cuatro) de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. Para proceder a la venta judicial, este inmueble sirve de BASE PARA EL REMATE, la cantidad de la cantidad de \$1,462,588.29 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como POSTURA LEGAL la cantidad de \$975,058.86 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad que sirvió como base para el remate. Se ordena anunciar la venta del bien inmueble propiedad de la sociedad conyugal, convocando a postores a subasta pública, por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, y se ordena fijar un tanto del edicto de remate en el apartado correspondiente en el edificio de los juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial, y a petición de cualquiera de las partes y a su costa, además se puede publicar el edicto en cualquier otro medio de publicación adecuado para convocar a postores. Se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar esta audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 723, 724, 725, 729, 730, 731, 732, 733, 736, 737, 738, 740, 741, 742 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se ordena proceder a la venta en pública almoneda del bien inmueble mencionado. NOTIFÍQUESE.

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2021.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



SERGIO TERAN MARTELL

462-42-44

-0-

SENTENCIA
Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.,

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor GILBERTO ROMERO SALDIVAR y la señora ALMA ELENA DUARTE MEDINA, según el expediente número 221/2010; y,

RESULTANDO
CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor GILBERTO ROMERO SALDIVAR y la señora ALMA ELENA DUARTE MEDINA, mismo que fue celebrado el día veintisiete de octubre del año dos mil seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de hidalgo del Parral, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 410, del libro número 254, folio número 120, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de hidalgo del Parral, Chihuahua.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. DOY FE

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor GILBERTO ROMERO SALDIVAR y a la señora ALMA ELENA DUARTE MEDINA, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fe. DOY FE. GILBERTO ROMERO SALDIVAR Y OTRA

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.,

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JULIO CÉSAR CARREÓN RÍOS y la señora MÓNICA MÉNDEZ QUINTANA, según el expediente 663/2010, y;

RESULTANDO

CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JULIO CÉSAR CARREÓN RÍOS y la señora MÓNICA MÉNDEZ QUINTANA, mismo que fue celebrado el día ocho de Febrero del año dos mil dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer podrá hacerlo hasta que haya transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00089 del libro número 0164, folio número 030 de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravo, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. DOY FE

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito que presentan la señora MÓNICA MÉNDEZ QUINTANA y el señor JULIO CÉSAR CARREÓN RÍOS, recibido en éste Tribunal el día veintinueve de Abril del año en curso, así como manifiestan su conformidad con la resolución emitida por este Tribunal el día veintiocho de Abril del año en curso, es por lo que se decreta la firmeza de la misma. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 101, 102, 113, 114, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Así mismo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, con conocimiento de su contraria, expídase a los ocursoante, o a quien haya facultado para ese efecto, en el escrito que se acuerda, la copia autorizada requerida, debiendo otorgársele, satisfaciendo los requisitos por el Artículo 82, fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado. Se autoriza en este momento, a las C.C. LICENCIADAS CLAUDIA MARÍA BUSTAMENTE CHÁVEZ y/o ALICIA LUNA ORTEGA y/o ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINES Secretarias Proyectistas adscritas al Tribunal, y/o al Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, para la expedición de las copias certificadas requeridas; lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Sustentan éste acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. DOY FE. JULIO CÉSAR CARREÓN RÍOS Y OTRA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

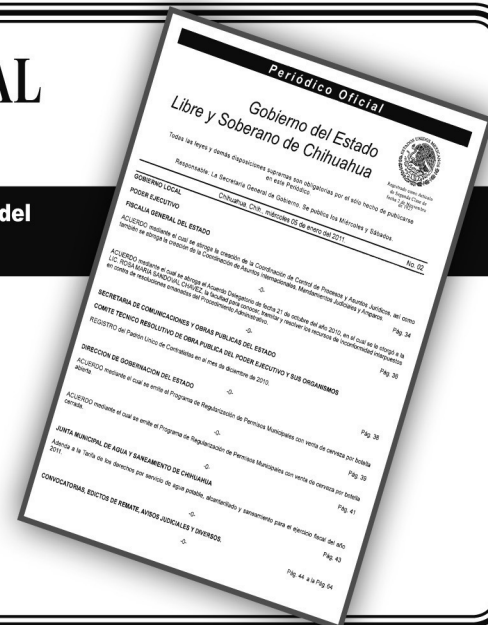
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial